



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 04 de febrero de 2025

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Dictamen N° 002-2025-MDNCH-CALSG, de fecha 29 de enero del 2025, de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General, sobre la propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, de solicitar a la Diócesis de Chimbote la celebración de un Contrato de usufructo del predio ubicado en Av. Prolongación Argentina Mz. A lote 03A Zona Parcela 1/Sector Tangay del Distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa, del Departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 -, en su artículo 88°, numerales 88.1 y 88.3, señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; y, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, mediante Informe N° 065-2025-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH de fecha 28 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, respecto de la solicitar a la Diócesis de Chimbote la celebración de un Contrato de usufructo del predio ubicado en Av. Prolongación Argentina Mz. A lote 03A Zona Parcela 1/Sector Tangay del Distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa, del Departamento de Ancash” con fines de utilidad pública;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 31-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura, se adhiere al informe precedente y da continuidad al trámite para Diócesis de Chimbote la celebración del Contrato de usufructo del predio ubicado en Av. Prolongación Argentina Mz. A lote 03A Zona Parcela 1/Sector Tangay del Distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa, del Departamento de Ancash” con fines de ejecutarse el proyecto de inversión. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”;**



Que, mediante **Informe Legal N° 0098-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 29 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al no mediar ningún inconveniente legal, considera elevar a sesión de concejo municipal, los actuados al considerar PROCEDENTE, continuar con el trámite administrativo, para que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la autorización al Alcalde para que realice las acciones correspondientes a efectos de que suscriba la Celebración Del Contrato De Usufructo a título gratuito con mejoras, entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y Diócesis de Chimbote sobre el predio Av. Prolongación Argentina Manzana A Lote 03A, Zona Parcela 1 / Sector Tangay, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, en el cual se ejecutará el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, precisando un plazo de diez (10) años renovables por acuerdo entre las partes, con la finalidad de que se puedan realizar todos los objetivos y actividades planteadas;



Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, inc. 26) y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de los señores regidores por **UNANIMIDAD y** con dispensa de la lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Celebración Del Contrato De Usufructo a título gratuito con mejoras, entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y Diócesis de Chimbote sobre el predio Av. Prolongación Argentina Manzana A Lote 03A, Zona Parcela 1 / Sector Tangay, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, en el cual se ejecutará el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la suscripción del contrato a que refiere el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Walter Jesús Soto Campos
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS